

B) Pasivo no corriente.....	21.740.730,97
III. Deudas con emp. del grupo y asociadas a largo plazo.....	21.740.730,97
C) Pasivo corriente.....	616.837,40
III. Deudas a corto plazo.....	1.432,00
5. Otros pasivos financieros.....	1.432,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.....	12.340,93
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.....	603.064,47
1. Proveedores.....	272.433,51
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas.....	2.868,10
5. Pasivos por impuesto corriente.....	25.695,55
6. Otras deudas con las Administraciones públicas.....	3.113,38
7. Anticipos de clientes.....	298.953,93
Total Patrimonio neto y Pasivo (A+B+C).....	25.644.992,51

A efectos del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que los acreedores de la sociedad cedente «Promociones Ronda 28, Sociedad Anónima», y del cesionario, «Planes e Inversiones CLM, Sociedad Anónima», podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de la sociedad cedente y cesionaria y podrán oponerse a la cesión durante el plazo de un (1) mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de la fusión en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuenca, 8 de octubre de 2008.—José Antonio Villegas Díaz, Consejero y Secretario del Consejo.—59.250.

PULEVA BIOTECH, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Puleva Biotech, Sociedad Anónima, con domicilio social en Granada, Camino de Purchil, número 66 y C.I.F. A-18550111, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en el domicilio social, el día 24 de noviembre de 2008 a las once horas (11:00), en primera convocatoria, y al día siguiente, 25 de noviembre, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación:

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión y, como consecuencia, del proyecto de fusión, consistente en la absorción por Puleva Biotech, Sociedad Anónima de Exxentia Grupo Fitoterapéutico, Sociedad Anónima y de Óleo Resinas de la Vera, Sociedad Limitada, aprobación del balance cerrado a 30 de junio de 2008 como balance de fusión, así como opción por la aplicación a la fusión del régimen de neutralidad regulado en el capítulo VIII del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Segundo.—De ser aprobado el punto anterior, ampliación del objeto social, modificando al efecto el artículo 2 de los Estatutos Sociales, toda vez que el objeto social de la sociedad absorbente no comprende íntegramente los de las sociedades absorbidas, con la finalidad de incluir dichos objetos sociales de las sociedades absorbidas en el de la absorbente. Refundición de los Estatutos Sociales en un solo texto.

Tercero.—Delegación de facultades para la elevación de instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

A) Derecho de Información.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 144 y 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes, se pone a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social y pudiendo los accionistas obtener la entrega o envío gratuito de su texto íntegro, de los siguientes documentos:

a) El proyecto de fusión.

b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, más los informes de auditoría sobre dichos ejercicios de Puleva Biotech, Sociedad Anónima y de Exxentia Grupo Fitoterapéutico, Sociedad Anónima, no estando obligada a ser auditada Óleo Resinas de la Vera, Sociedad Limitada.

c) El balance de fusión de cada una de las Sociedades más el informe sobre su verificación emitido por los auditores de cuentas de Puleva Biotech, Sociedad Anónima y de Exxentia Grupo Fitoterapéutico, Sociedad Anónima.

d) El texto íntegro de la modificación que haya de introducirse en el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, el texto íntegro de los Estatutos Sociales refundidos y el informe sobre dicha modificación emitido por el Consejo de Administración.

e) Los estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión.

f) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de las personas físicas, administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como fecha desde la que desempeñan sus cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 del mencionado cuerpo legal, las menciones mínimas del proyecto de fusión por absorción formulado por los administradores de las sociedades intervinientes son las siguientes:

a) La sociedad absorbente será Puleva Biotech, Sociedad Anónima, con domicilio social en Granada, Camino de Purchil, 66, CIF número A-18550111, constituida por tiempo indefinido, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 914, folio 164, Sección 8, hoja GR-17.202, inscripción 1.ª.

b) Las sociedades absorbidas son:

Exxentia Grupo Fitoterapéutico, Sociedad Anónima, con CIF: A-81166258, con domicilio social en Madrid, Camino de Horniguera, número 176, naves 7, 8 y 9, constituida Sociedad Anónima por tiempo indefinido, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.420, folio 184, S 8, hoja M-151.409, inscripción 1.ª. Posteriormente, por escritura de fusión otorgada ante el Notario de Madrid Don Antonio Huertas Trólez, el día 14 de julio de 2004, número 2.059 de su protocolo. Cambió su denominación por la que actualmente ostenta.

Óleo Resinas de la Vera, Sociedad Limitada, con CIF: B-10238871, con domicilio social en Talayuela (Cáceres), Polígono Industrial Alcantarilla, constituida por tiempo indefinido, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Cáceres, al tomo 512, libro 340, folio 179, Sección 8, hoja CC-5432, inscripción 1.ª.

c) La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2009 (inclusive) o la de presentación a inscripción de la escritura de fusión si ésta fuera anterior.

d) Al no existir en las sociedades absorbidas titulares de acciones o participaciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones en las Sociedades que se extinguen, no se van a otorgar derechos especiales de ningún tipo en la sociedad absorbente.

e) Los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión no percibirán ventaja o beneficio alguno dimanantes de dicha operación.

f) Tampoco se llevará a cabo modificación de los Estatutos Sociales rectores de la Sociedad absorbente, salvo en lo previsto en relación con la ampliación del objeto social (punto 2 del orden del día).

g) Se trata de una fusión simplificada contemplada en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de So-

ciedades Anónimas, por lo que no son necesarios los informes de expertos independiente ni de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Asimismo se informa de que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la Sociedad, en la dirección www.pulevabiotech.es.

B) Derecho de Asistencia.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General Extraordinaria de Accionistas todos los señores accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de trescientas setenta y cinco (375) acciones, siempre que las tengan inscritas en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (Iberclear).

Con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos, Puleva Biotech, Sociedad Anónima ha elaborado una tarjeta de asistencia de formato uniforme, la cual ha sido propuesta a las entidades depositarias de acciones para su expedición a favor de los accionistas. En caso de que el accionista deseara votar a distancia por correo postal y este modelo no se encontrara disponible en alguna entidad depositaria, se informa de que dicha tarjeta de asistencia se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.pulevabiotech.es, preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen, en todo caso junto con la tarjeta expedida por la entidad depositaria.

C) Derecho de Representación y Voto.

Los accionistas que no asistan personalmente a esta Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales y por la Ley. Cuando la tarjeta de asistencia se entregue a la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. El derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercitará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, en los Estatutos Sociales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El voto a distancia emitido por correo postal se llevará a cabo remitiendo al domicilio social de Puleva Biotech, Sociedad Anónima la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y su recepción por la Sociedad deberá producirse 24 horas antes del momento previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

La asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto a distancia emitido mediante correspondencia postal. Asimismo, el voto a distancia por correo postal hará ineficaz cualquier delegación a distancia por correo postal, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones por correo postal, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. El accionista podrá votar válidamente a distancia por correo postal una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia por correo postal respecto de las mismas acciones, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia por correo postal precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

Con el fin de respetar el derecho de voto de los inversores finales, se permitirá que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos fraccionadamente conforme a las instrucciones de éstos. A tal efecto, podrán utilizar tantas tarjetas de asistencia de Puleva Biotech, Sociedad Anónima como sean necesarias para fraccionar el voto, adjuntándolas, en todo caso, a la tarjeta expedida por la entidad depositaria.

El conjunto completo de reglas sobre delegación y voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la

página web de la Sociedad, en la dirección www.pulevabiotech.es.

D) Asistencia de Notario.

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un notario para que asista a esta Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

E) Posibilidad de Celebración de la Junta General de Accionistas en Primera Convocatoria.

Por la experiencia de anteriores ocasiones, es previsible que Esta Junta General Extraordinaria de accionistas se celebre en primera convocatoria el día 24 de noviembre de 2008, a las once horas de la mañana.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. Miguel Ángel Pérez Álvarez.—60.014.

QUESERÍAS ARAYA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de noviembre de 2008, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Asparrena (Álava), Polígono Industrial Araya, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

En Asparrena (Álava), 14 de octubre de 2008.—El Administrador Solidario, José Aldanondo Zubiberri.—59.688.

REHABITAR BALLESTA, S. A.

Los Administradores Mancomunados de Rehabitar Ballesta, S. A., haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 19 de junio de 2008 han adoptado el acuerdo de llevar a cabo el aumento de capital social de la sociedad, al amparo del artículo 153.1.b) de la LSA, acordado con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

Primero. *Importe de la emisión y acciones a emitir.*—El capital social se aumenta en la cantidad de trece mil noventa euros (13.090 €), mediante la emisión y puesta en circulación de trece mil noventa (13.090) nuevas acciones ordinarias, de un euro (1 €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y representadas mediante títulos nominativos.

El tipo de emisión de las nuevas acciones es un euro (1 €) de valor nominal más ochenta y nueve euros (89 €) de prima de emisión por acción, lo que hace un tipo de emisión por acción de noventa euros (90 €). Las nuevas acciones de la Sociedad serán íntegramente desembolsadas (incluyendo valor nominal y prima de emisión) mediante aportaciones dinerarias.

Segundo. *Período de suscripción preferente.*—El período de suscripción preferente tendrá una duración de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria de suscripción en el BORME. Este plazo será tanto para suscribir las como para desembolsarlas íntegramente, el nominal y la prima de emisión.

Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente deberán, dentro del plazo señalado, dirigirse mediante notificación fehaciente a los Administradores, al domicilio social, sito en Madrid, calle Virgen de la Roca, n.º 9, manifestando el ejercicio del derecho de suscripción preferente que les asiste e indicando el número que desea suscribir, así como, a efectos de desembolso, deberán acompañar el certificado de ingreso en metálico o transferencia bancaria del nominal más la prima de emisión de las acciones que se suscriben, en la cuenta titularidad de la sociedad que se indica a continuación: 0046.1011.15.0040000547. O, en su caso, cheque bancario o nominativo conformado a favor de la sociedad por el nominal más la prima de emisión de las acciones que se deseen suscribir. Las notificaciones a las que no se acompañe la justificación de pago y desembolso no serán válidas, y por tanto, se tendrán por no efectuadas.

En la mencionada notificación, los accionistas harán constar sus datos personales a efectos de identificación en el Libro Registro de Acciones Nominativas (nombre y apellidos, DNI, acciones que posee), así como una dirección para notificaciones.

Para ejercitar el derecho de suscripción preferente será necesario figurar como titular en el Libro Registro de Acciones Nominativas. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en la legislación aplicable, debiendo en su caso acreditarse fehacientemente ante la sociedad la transmisión de los mismos.

Asimismo, quienes lo deseen deberán indicar en la notificación de suscripción inicial las acciones que adicionalmente desean suscribir en el período adicional de suscripción.

Tercero. *Asignación en segunda vuelta.*—Si, tras el período de suscripción preferente, quedaran acciones sin suscribir, se procederá a su adjudicación entre los suscriptores que hubiesen acudido a la suscripción inicial y hayan solicitado acciones adicionales. La suscripción adicional se adjudicará en los tres días hábiles inmediatamente siguientes a la fecha en que finalice el período de suscripción preferente.

No obstante, de no ser posible ejecutar la adjudicación de las acciones previstas en el período adicional en dicho plazo de tres días, éste podrá ser extendido hasta un total de siete días hábiles. Si hubiese exceso de peticiones en el período adicional, las correspondientes nuevas acciones se adjudicarán a prorrata entre los solicitantes en proporción a sus solicitudes.

Cuarto. *Tercera vuelta.*—Si tras el plazo de suscripción preferente y, en su caso, el período adicional de suscripción hubiesen acciones sobrantes, éstas se distribuirán por los Administradores en la forma que estime más conveniente dentro de los veinte días siguientes.

Quinto. *Suscripción incompleta.*—En caso de que las trece mil noventa (13.090) acciones no puedan ser suscritas y desembolsadas en su totalidad, el capital se aumentará en la medida correspondiente.

Sexto. *Derechos de las nuevas acciones.*—Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado por los Administradores, los mismos derechos que las acciones de Rehabitar Ballesta, S. A., en circulación en dicha fecha. En particular, el suscriptor de las nuevas acciones tendrá derecho a percibir cuantas cantidades a cuenta de dividendos y dividendos complementarios se satisfagan a los accionistas de la sociedad a partir de la fecha indicada.

Séptima. *Gastos.*—La emisión, suscripción y puesta en circulación de las nuevas acciones se efectuará libre de gastos para los suscriptores.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Miguel Ángel Santa Ibáñez y Eduardo Moreno Menéndez.—59.240.

S 3 SOLUCIONES, SUBVENCIONES Y SERVICIOS, S. A.

Disolución con liquidación

La junta general extraordinaria y universal de la entidad celebrada el día 25 de junio se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad habiéndose aprobado el siguiente balance final de liquidación, lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	1.328,80
Deudores comerciales	2,57
Inversiones financieras temporales	56.250,00
Tesorería	2.183,43
Total activo	59.764,80
Pasivo:	
Capital social.....	60.300,00
Reservas	41.177,28
Resultado negativo ejercicios anteriores	-41.677,68
Pérdidas y ganancias	-34,80
Total pasivo	59.764,80

Madrid, 19 de septiembre de 2008.—El Liquidador Único, Antonio Linares Gutiérrez.—59.436.

S.A.T. LAS NIEVES N.º 1.176 (Sociedad parcialmente escindida)

RUIZEN PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que en la Asamblea general de socios y de la Junta rectora de la sociedad S.A.T. Las Nieves n.º 1.176, celebrada el día 21 de junio de 2008, se aprobó, por mayoría de los socios, la escisión parcial de la entidad S.A.T. Las Nieves n.º 1176, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Ruizen Promociones Inmobiliarias, S. L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Toledo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Quero (Toledo), 21 de junio de 2008.—Los Administradores de S.A.T. Las Nieves n.º 1.176.—El Presidente, José Ruiz Encinas.—La Secretaria, M.ª Carmen Ruiz.—59.675. 1.ª 20-10-2008